

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Valoración creada a los efectos de la selección de monitores/as deportivos para impartir clases dentro del programa “ Escuelas Deportivas 2021-2022”I del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO los criterios de selección establecidos en la cláusula octava así como la titulación exigida conforme a la cláusula cuarta de las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 2.021.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PIMERO.- Aprobar el listado provisional de puntuaciones de los aspirantes admitidos conforme se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN
Alberto Ruyman López Rivera	Xxxxx021W	13
Beatriz Lozano Pardo	Xxxxx367S	9
Miriam Gonzalez Buitrago	Xxxxx230A	9
Rosario Serrano López	Xxxxx326A	9
Eugenio Javier Calle Bravo	Xxxxx764Q	7,40
Cristina Peralta Merchan	Xxxxx267Z	6,20
Carlos Flox Cano	Xxxxx533Y	5,80
Daniel Muñoz Moreno	Xxxxx911N	5,80
Marcos Rodríguez Calvo	Xxxxx2,30K	5,30
Rubén Fernández Labrador	Xxxxx389F	4,80
Jorge Martín de Gregorio	Xxxxx876B	2,40
Alberto Maniega Fernández	Xxxxx885C	1,30
Juan Carlos Gijón Hervás	Xxxxx487G	1,00
Santiago Daimiel Castellanos	Xxxxx111H	1,00
Alejandro Urosa Cano	Xxxxx383S	0,40

Para los desempates se ha tenido en cuenta la experiencia profesional como monitor, siendo el orden en función de las puntuaciones las siguientes:

1. Alberto Ruyman López Rivera
2. Beatriz Lozano Pardo

3. Miriam Gonzalez Buitrago
4. Rosario Serrano López
5. Eugenio Javier Calle Bravo
6. Cristina Peralta Merchán
7. Carlos Flox Cano
8. Daniel Muñoz Moreno
9. Marcos Rodriguez Calvo
10. Rubén Fernández Labrador
11. Jorge Martín de Gregorio
12. Alberto Maniega Fernández
13. Juan Carlos Gijón Hervás
14. Santiago Daimiel Castellanos
15. Alejandro Urosa Cano

SEGUNDO.- Publíquese el contenido de esta Resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para público y general conocimiento otorgándose un plazo de 3 días hábiles para que se formulen por los interesados las alegaciones que consideren.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante la Secretaria, a los únicos efectos de dar fe del acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

